



II

PODER LEGISLATIVO
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Octubre 6 de 2022.

"2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX"
"2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"
"2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN"
"OCTUBRE MES DE LA SUDCALIFORNIDAD"

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

**C. DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada María Luisa Ojeda González, integrante del Partido de la Revolución Democrática, conforme a las facultades que me confieren el artículo 106 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, someto al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASUME EL COMPROMISO DE INICIAR TRABAJOS PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015, EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, al tenor de la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1º, párrafo quinto: "*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*"



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

Aunado a lo anterior, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de nuestro Estado, en su Artículo 2º señala como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, el de la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre y el de la no discriminación.

La Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Baja California Sur fue creada mediante Decreto número 2544, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual se adicionó un Capítulo XIII al Título Tercero denominado “De la Unidad para la Igualdad de Género”, así como un Artículo 84 BIS en la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, hoy prevista en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Asimismo, la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Baja California Sur, es la responsable por ley de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional, otorgándosele las funciones de proponer y realizar acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el Congreso del Estado; proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional; y contribuir para avanzar hacia la transversalidad mediante la formación y especialización del personal de todos los niveles, en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva.

En ese orden de ideas, en el año 2015, fue publicada la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, la cual fue elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Economía Federal.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

Esta Norma, es un mecanismo de adopción voluntaria que tiene como finalidad promover el desarrollo integral de las y los trabajadores dentro de espacios laborales igualitarios y con políticas antidiscriminatorias, por lo que establece los requisitos para que los centros de trabajo, sean públicos, privados o sociales, de cualquier actividad y tamaño; integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Para certificarse, los centros de trabajo deben ser auditados en el cumplimiento de los requisitos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Es importante destacar, que esta Norma Mexicana conjunta tres mecanismos con el objeto de impulsar cambios organizacionales a favor de la igualdad de género, entre los que figuran el Modelo de Equidad y Género (MEG); la Guía de Acción contra la Discriminación "Institución comprometida con la inclusión" y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009, que posteriormente fue sustituida por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012, ambas para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, promovida por la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social, en la que participaron más de 1,700 organizaciones.

Así la norma citada con antelación, representa un gran avance al conjuntar esfuerzos y estandarizar criterios y parámetros de medición, así como al tener un carácter inclusivo mucho más amplio, incorporando los esfuerzos que se hacen para erradicar múltiples formas de discriminación que afectan a diferentes grupos vulnerables en sus esferas de trabajo.

Celebro que en esta legislatura hayamos aprobado recientemente la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur presentada por la Diputada María Luisa



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

Trejo Piñuelas, en el marco del Día Internacional de la Mujer, pues la relevancia de incorporar que se tutele la igualdad sustantiva como principio normativo de las relaciones jurídicas de trabajo en el ámbito burocrático, es de gran impacto por las relaciones de desigualdad que se dan en espacios laborales como la violencia que se ejerce por la subordinación, la discriminación laboral y salarial, la discriminación por razón de discapacidad, embarazo, apariencia física, creencias personales u orientación sexual, el despido injustificado, entre otras no menos importantes como el acoso y hostigamiento.

Considero que este Poder Legislativo de Baja California Sur, al igual como lo vienen haciendo otros Congresos Estatales como Puebla, Veracruz, Jalisco, Guanajuato; debe sumarse a hacer efectiva la igualdad y no discriminación como principio transversal en todas las actividades parlamentarias, para lo cual, el adoptar esta norma sería de fundamental importancia; sobre todo cuando esta legislatura ya cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género que está habilitada para desarrollar al interior del Congreso estos trabajos.

En el entendido de que, si se pidiera en estos momentos la certificación, lo más seguro es que no se obtendría; por tanto, lo que sí se requiere, es que la XVI Legislatura como primer paso, inicie trabajos encaminados a cumplir con los criterios y estándares que esta norma prevé, para una vez que se tengan completados los parámetros, se pueda solicitar la certificación al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que permitan por un lado estar a la vanguardia como ejemplo de un Poder Legislativo en esta materia, y por otro, cumplir con lo establecido en las leyes respecto de las facultades que este poder soberano ha emitido en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación que promuevan espacios laborales libres de violencias, pero sobre todo, que incidan a modificar prácticas y conductas que vulneran la autoestima, los derechos, la salud y seguridad de quienes laboramos en este poder legislativo.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

Solo por mencionar algunos ejemplos de las prácticas que esta Norma Mexicana revisa y detecta y establece como políticas a adoptar, son las siguientes:

- Medición del clima laboral
- Igualdad salarial y de prestaciones
- Uso del lenguaje incluyente, no sexista y accesible
- Salas de lactancia
- Flexibilización de horarios de trabajo
- Licencias de paternidad
- Medidas para apoyar necesidades de cuidados que contemplen la diversidad de familias y hogares
- Mecanismos para prevenir, atender y sancionar la discriminación y la violencia laboral, entre otros.

Es oportuno señalar que al interior de esta y otras legislaturas, se han consolidado avances en esta materia; sin embargo, es una tarea inacabada que requiere de toda la buena voluntad, sensibilidad y el compromiso político de Diputadas y Diputados, de personas servidoras públicas y de la base trabajadora de este Congreso, sin que ello represente violentar otros derechos que ya han sido conquistados.

Reconocer las necesidades para convertirlas en oportunidades e insumos para lograr la certificación de este Congreso, permitirá trabajar para el fortalecimiento interno de una nueva cultura organizacional cuyo objetivos son: “crear una imagen positiva de nuestro entorno laboral”, generar mayor compromiso de identidad institucional y adoptar un ambiente de cero tolerancia a las violencias, promover relaciones laborales basadas en el respeto, la dignidad y la ética del servicio público. Compañeras Diputadas y Diputados, nuestra actuación legislativa también debe contribuir al mejoramiento interno del trabajo que desempeñamos todos los días, sin excepciones de niveles y estructuras administrativas, pues también tenemos la responsabilidad y el compromiso ineludible de garantizar que nuestro ambiente de trabajo sea armonioso y en apego a los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Octubre 6 de 2022.

“2022, AÑO DEL PROFESOR DOMINGO CARBALLO FÉLIX”
“2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”
“2022, AÑO DEL GENERAL JOSÉ MANUEL MARÍA MÁRQUEZ DE LEÓN”
“OCTUBRE MES DE LA SUDCALIFORNIDAD”

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

En virtud de lo antes expresado, me permito solicitar a esta Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: LA XVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ADOPTA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ESTATAL EN LA NORMA MEXICANA “NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.”

LOS TRABAJOS DEBERÁN SER INICIADOS POR LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

La Paz, B.C.S., a 06 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE.

Ma Luisa Ojeda Glez.

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ.

